

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecisiete (17) de febrero de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante, presenta gestiones de notificación sin éxito; se observa que no es el correo reportado.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Alex Adrián Murcia González, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00753-00.

Revisando las diligencias de notificaciones que presenta la apoderada de la entidad demandante, pueden observarse que fue enviada a un correo electrónico que no corresponde (@gmail.com), siendo el correcto y reportado en la demanda alexmurciagonzalez@hotmail.com.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al ejecutado.

Se le recuerda a la abogada, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdce9a58b4f4491ab57f897fc376920c3762f99a78f343be10156500336750e3**

Documento generado en 17/02/2023 11:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>